Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
EXP. NO. 88-001-23-33-000-2019-00028-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN - ANTV	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda a las partes vinculadas por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A. concordado con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020[1].

JEANETHEL WALTERS ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL

LN

[1] El texto de la demanda podrá ser consultada: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx